



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E3-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS EJERCICIO 2022 (CIUDAD DE MÉRIDA)**

**CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO SIM0151
INCREMENTO DE 20%**

Convenio Modificatorio Número 1 al Contrato Abierto Número SIM0151 para Servicios Médicos Subrogados de Cirugías de Retina Avanzada y Crioterapias para el Hospital General Regional Núm. 12 "Lic. Benito Juárez García", para el Ejercicio 2022, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal y por la otra la persona moral Intralásik Mérida, S.A. de C.V., representada en este acto por la Lic. Giselle del Jesús Valencia Sánchez, en su carácter de Apoderada Legal, en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", y a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

ANTECEDENTES

A.- Con fecha 10 de enero del 2022, se celebró entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la persona moral Intralásik Mérida, S.A. de C.V., el Contrato Abierto Número SIM0151 para Servicios Médicos Subrogados de Cirugías de Retina Avanzada y Crioterapias para el Hospital General Regional Núm. 12 "Lic. Benito Juárez García", para el Ejercicio 2022.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderada Legal que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3. La **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4. El **Lic. Carlos Geovani Medina Roca**, **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio, de conformidad con el artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. El **Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos**, **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa en méritos sobre la información procedimental, términos y condiciones de contratación, el resultado de la investigación de merced de correspondiente, así se promueve sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictámenes Jurídicos de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y Seguimiento a Organismos Descentralizados. En consecuencia, se registra bajo el número 351/D. CONSULTIVO/2022/343

GOBIERNO DE MEXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E3-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS EJERCICIO 2022 (CIUDAD DE MÉRIDA)**

**CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO SIM0151
INCREMENTO DE 20%**

celebración del presente convenio, de conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.6. El Dr. Alonso Juan Sansores Río, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene como Área Requiriente en la celebración del presente convenio, de conformidad con el Artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.7. La Dra. Flor Irene Rodríguez Melo, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud, interviene como Administradora del presente convenio, de conformidad con el Artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuya designación se adjunta como Anexo Número 7 (siete) del contrato primigenio.

1.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Contratación de Servicios Médicos Subrogados de Cirugías de Retina Avanzada y Crioterapias para el Hospital General Regional Núm. 12 "Lic. Benito Juárez García", para el Ejercicio 2022.

1.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062101 de conformidad con el dictamen con disponibilidad presupuestal previo con Folio 0000450879-2022, de fecha 13 de octubre de 2022, autorizado por la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente convenio.

1.10. El contrato primigenio fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E3-2022, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.11. Con fecha 27 de diciembre del 2021, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por un importe mínimo de contratación por la cantidad de \$1,465,517.24 (Son: Un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos 24/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$3,663,793.10 (Son: Tres millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado; de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo Número 2 (dos) del contrato primigenio.

1.12. Que durante la vigencia del Contrato Abierto Número SIM0151 para Servicios Médicos Subrogados de Cirugías de Retina Avanzada y Crioterapias para el Hospital General Regional Núm. 12 "Lic. Benito Juárez García", para el Ejercicio 2022, se presentaron circunstancias que han dado origen al incremento del 20% (veinte por ciento) del importe máximo del contrato primigenio; sin que lo anterior implique variaciones al precio de los servicios inicialmente contratados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Artículo 91 de su Reglamento, cuya razón fundada según Memorandum Interno Ref. 339001200100/CAOA-1150/2022, de fecha 19 de octubre del 2022, firmado por el Dr. Alonso Juan Sansores Río, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, y recibido en la Oficina de Contratos el día 26 de octubre del 2022, en el cual solicita el incremento del

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Consultivo

La validación conjunta se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el cumplimiento de los requisitos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la procedencia y/o viabilidad de las propuestas técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 134 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en el dictamen elaborado por la División de Pliegos Jurídicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Coordinación de Legación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Organismos Federalizados, en consecuencia, se registró bajo el número: **357/D. CONSULTIVO/2022/53**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E3-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS EJERCICIO 2022 (CIUDAD DE MÉRIDA)**

**CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO SIM0151
INCREMENTO DE 20%**

20% (veinte por ciento) del importe máximo, derivado de la necesidad del servicio por la alta demanda de pacientes que requieren cirugía. Dicho memorándum se precisa como **Anexo Número 2 (dos)** de este convenio.

I.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle 41, número 439 por 34, Ex-Terrenos El Fénix, Colonia Industrial, Código Postal 97150, de la Ciudad de Mérida, Yucatán.

II.- "EL PROVEEDOR" declara a través de su Apoderada Legal que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 43,295, Libro 1569, de fecha 25 de abril de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Plácido Núñez Barroso, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número 157 del entonces Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), bajo el folio mercantil número 493360-1, en fecha 10 de mayo de 2013.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este convenio, por la Lic. Giselle del Jesús Valencia Sánchez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número 46,540 de fecha 09 de noviembre del 2016, pasada ante la fe del Licenciado Plácido Núñez Barroso, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número 157 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otros, en: **a)** Promover toda clase de servicios de salud, entendiéndose por "salud", un estado de completo bienestar biológico y social del ser humano; **b)** Prestar toda clase de servicios de atención médica dirigidos a proteger, promover y restaurar la salud de los individuos, por lo que podrá realizar actividades preventivas, incluyendo las de promoción general y las de protección específica; curativas, incluyendo el diagnóstico temprano de problemas clínicos, establecer tratamientos para la curación y prevención de los mismos; y de rehabilitación, incluyendo acciones tendientes a limitar el daño y corregir la invalidez física o mental.

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número IME-130426-RHA; así también su Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT es [REDACTED] simismo, su número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"** es 00135124.

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato y convenio serán nulos previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente convenio.

II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**. Manifiesta también

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, la contratación y el cumplimiento de los requisitos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la Comisión de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 35176/CONSULTIVO/2022/53

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la Comisión de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 35176/CONSULTIVO/2022/53



GOBIERNO DE MÉXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E3-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS EJERCICIO 2022 (CIUDAD DE MÉRIDA)**

**CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO SIM0151
INCREMENTO DE 20%**

del importe incrementado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado para garantizar el servicio; dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de firma del presente convenio, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las Cláusulas Décima Primera (Garantía de cumplimiento del contrato) y Décima Octava (Modificaciones) del contrato primigenio.

CUARTA.- La prestación de los servicios será de conformidad con la Cláusula Cuarta, misma que corresponde al Plazo y Lugar de la prestación del servicio y a la Cláusula Quinta que corresponde a Condiciones y Características del Servicio a Subrogar, así como al Anexo Número 2 (dos) del contrato primigenio.

QUINTA.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente convenio.

Anexo Número 1 (uno): Dictamen con disponibilidad presupuestal previo con Folio 0000450879-2022, de fecha 13 de octubre de 2022, autorizado por la L.A. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Anexo Número 2 (dos): Memorándum Interno Ref. 339001200100/CAOA-1150/2022, de fecha 19 de octubre del 2022, signado por el Dr. Alonso Juan Sansores Río, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

SEXTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o innova en forma alguna lo estipulado en el Contrato Abierto Número SIM0151.

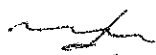
Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas las cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **04 de noviembre del 2022** por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y FRACCIONES I, XXII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN LINEAMIENTOS EN MATERIA DE RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR"

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO"


**DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN Y APODERADA LEGAL**


**LIC. GISELLE DEL JESÚS VALENCIA
SÁNCHEZ
APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA
INTRALASIK MÉRIDA, S.A. DE C.V.**

Las firmas que anteceden, forman parte del **Convenio Modificatorio Número 1 al Contrato Abierto Número SIM0151 para Servicios Médicos Subrogados de Cirugías de Retina Avanzada y Crioterapias para el Hospital General Regional Núm. 12 "Lic. Benito Juárez García", para el Ejercicio 2022**, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán** y la persona moral **Intralasik Mérida, S.A. de C.V.**, con fecha 04 de noviembre del 2022.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, proceso de selección de proveedores, el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria de licitación, el resultado de la investigación de viabilidad económica, el dictamen de pronunciamiento sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las licitaciones, Mérida Yucatán.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Confianza y Asesoría, de la Coordinación de Legitimación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 251/D. CONSULTIVO/2022/53

GOBIERNO DE MEXICO
IMSS



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000450879-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan
338001 Oficina del ODAD YUCATAN
140100 Depto Contsav y Servs Grales

Concepto: S1M0151 AMPLIACIÓN DEL 20% ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA (CIRUGÍA RETINA)

Fecha Elaboración: 13/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 850,000.00
Cuenta: 42062101 Honorarios x at'n. medica subr Unidad de Información: 330501 Centro de Costos: 200219
Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	850.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

EVELIA MONTAÑEZ GUZMÁN
EVELIA MONTAÑEZ GUZMÁN

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Al: Mtro. Carlos A. Aguilar Castillejos
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento.

Mérida, Yucatán a 19 de Octubre del 2022

Del: Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.

Ref. 339001200100/CAOA-1150/2022

Asunto: Solicitud del 20% de ampliación en monto del Contrato SIM0151

A través del presente solicito la gestión y trámite correspondiente al incremento del 20% en monto del contrato SIM0151, correspondiente al servicio de Cirugía de Retina avanzada y crioterapias para el HGR 12 Lic. Benito Juárez García.

La razón fundada para solicitar la ampliación deriva de la necesidad del servicio, ya que por la alta demanda de pacientes que requieren cirugía.

Monto máximo del contrato (IVA incluido)	20% de incremento (IVA incluido)
\$ 4,250,000.00	\$ 850,000.00

Por su atención, muchas gracias.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Río.

C.C.P

- Lic. Carlos Geovani Medina Roca.- Titular Jefatura Servicios Administrativos.
- Dra. Flor Irene Rodriguez Melo. Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.
- Expediente Requerimientos 2022.
- Minutario.

RHP*end

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTADAL EN YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coord. de Abastecimiento y Equipamiento
20 OCT 2022 10:05 hrs
RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATOS

YUCATÁN
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FECHA: 19/10/22 URGENTE NORMAL
 DPTO. DE SUBSIDIOS Y CONTROL DE ALIENOS UNIDAD DE REGISTRO Y CALIFICACIÓN
 OFICINA DE CONTROL DE ABASTO OFICINA DE ADJUDICACIONES
 OFICINA DE SUMINISTRO OFICINA DE PLANEACIÓN
 OFICINA DE SISTEMAS OFICINA DE CONTRATOS
 OFICINA DE ASES ARCHIVAR

INSTRUCCIONES:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTADAL EN YUCATÁN
COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

RECIBIDO
25 OCT 2022

Folio No. 1774

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTADAL EN YUCATÁN
20 OCT. 2022
RECIBIDO
CON ANEXOS
OFICIALÍA DE PARTES



2022 Ricardo
Flores
Magón
Año de
Magón